

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL.

Anapoima Cundinamarca; Septiembre Diez (10) del año dos mil Veinte (2020).

Ref: PROCESO VERBAL ESPECIAL DE PERTENENCIA (LEY 1561/2012).. # 2020-00141-00

Demandante: YANETH RUTH MALDONADO BOLIVAR.

Demandados. EDOURD LAMPIS D'CANDIDE, LUZ EDILMA YARCE CATAÑO, HEREDEROS INDETERMINADOS Y PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON ALGUN DERECHO.

El Juzgado Inadmite la anterior demanda y concede al demandante un término de cinco (5) días para que la subsane en lo siguiente, so pena de ser Rechazada.

1). *Debe dar cumplimiento a la exigencia del artículo 11, literal C, de la ley 1561 de 2012; allegando plano certificado de la autoridad catastral competente, con las especificaciones allí previstas; o en su defecto Allegar la solicitud solicitando la certificación, con la manifestación de no haber obtenido respuesta a su petición y aportara al proceso el plano respectivo.*

NOTIFIQUESE

El Juez

*Carlos Ortiz Diaz*  
CARLOS ORTIZ DIAZ



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado Promiscuo Municipal  
Anapoima - Cundinamarca

En el día 10 de Septiembre del año 2020 en el Estado

de 06.8 años 11 SEP 2020

~~Secretaría~~